

DISCURSO ANTE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Señor Presidente, Señores Diputados:

- Juan

Tengo el honor de presentar ante esta Cámara, para su oportuna ratificación según las normas constitucionales, los cuatro Acuerdos entre España y la Santa Sede que, por autorización del Consejo de Ministros, suscribí en Roma el 3 de enero de este año, junto al entonces Secretario de Estado del Vaticano, el cardenal, ~~Luis~~ Villot. Dichos acuerdos han sido ya aprobados en principio por la Comisión de Asuntos Exteriores de este Congreso el pasado día 31 de julio, en un debate cordial, aunque el Grupo parlamentario comunista, por razones que respeto aunque no las juzgo acertadas, mantuvo su oposición a la ratificación de dos de dichos acuerdos, el referido a la Enseñanza y el relativo a Asuntos Económicos. Tengo la esperanza de que en esta ocasión solemne, ante el pleno de la Cámara, los señores diputados comunistas reconsideren su postura y la ratificación de los cuatro Acuerdos pueda realizarse por unanimidad.

Señores Diputados: Estos cuatro acuerdos parciales de España con la Santa Sede, que completan el que ya se firmó y ratificó en 1976, ciertamente ~~no son un Concordato, aunque derogan íntegramente el Concordato de 1954~~. A mi juicio son mucho más, son una concordia, una auténtica concordia entre la Iglesia Católica y el nuevo Estado Español, nacido de la Constitución de 6 de diciembre de 1978. Y todavía más, si no me engañan mis patrióticos deseos, que estoy seguro comparten Sus Señorías. Estos Acuerdos representan y consagran la verdadera Concordia, la CONCORDIA con mayúsculas, -que etimológicamente quiere decir la unión de los corazones-, entre todos los ciudadanos españoles, católicos o no, con vistas a un largo futuro democrático y pacífico de nuestra nación.

?
inmunizarlos

Alguien ha dicho que los pueblos que no recuerdan su historia están condenados a repetirla. Recordemos que la historia de España, gloriosa y atormentada como pocas, ha estado íntimamente ligada, para el bien y para el mal, a las creencias y las motivaciones religiosas. Nuestras contiendas del siglo pasado y nuestra última guerra civil, -~~de la que~~ queremos perdonarnos mutuamente para siempre-, se debieron en su base a discrepancias de índole confesional. Nuestro pueblo ha aprendido mucho en su propia carne, en ese y en otros aspectos políticos y sociales. Del mismo modo que ~~ha~~ ha aprobado su nueva Ley Fundamental mediante el consenso de los partidos y el referéndum de los ciudadanos, creo que nosotros debemos ratificar ahora mediante otro consenso no menos beneficioso estos Acuerdos o Tratados que van a convertirse, en cierta manera, en la primera Ley casi Orgánica votada por estas Cortes Españolas.

No deseo distraer la atención de Sus Señorías con un relato de las vicisitudes del Concordato de 1953, vigente hasta hoy. El espíritu del Concilio Vaticano II y los cambios sociológicos ocurridos en nuestro país aconsejaron muy pronto una revisión de aquel instrumento jurídico. Grave obstáculo para ella eran los dos grandes privilegios recíprocos que el Concordato establecía: El privilegio de presentación de los obispos, atribuido al Estado, y el privilegio del Fuero Eclesiástico, reservado para la Iglesia. En tales circunstancias las negociaciones se estancaron varios años hasta que, felizmente restaurada nuestra Monarquía, Su Majestad el Rey cortó el nudo gordiano el 13 de julio de 1976, renunciando personalmente al privilegio secular heredado de sus antepasados. Pocos días después se firmaba el primero de nuestros Acuerdos con la Santa Sede, verdadero pórtico o arco de entrada a la sustitución del Concordato entero, que empezaba derogando los privilegios antes citados y señalaba un plazo de dos años para la denuncia del Concordato por parte del Estado.

En ese plazo se realizaron amplias negociaciones, con participación de los Ministerios de Asuntos Exteriores, Justicia, Educación y Ciencia, Hacienda y Defensa Nacional junto a la Nunciatura Apostólica en Madrid y el secretario de la Conferencia Episcopal Española, más los jurisperitos civiles y canónicos de rigor. Fruto de su minucioso trabajo son los cuatro Acuerdos que hoy nos ocupan, a saber, el relativo a Asuntos Jurídicos; el de Enseñanza y Asuntos Culturales; el de Asistencia Religiosa a las Fuerzas Armadas y servicio militar de clérigos y religiosos, finalmente, el referido a Asuntos Económicos. Sin entrar en detalles de cada uno de ellos, que fueron comunicados a los diferentes partidos políticos y recibieron su consenso previo antes de su firma en Roma, lo que me honro en proclamar es que los cuatro Acuerdos se fundan rigurosamente en el artículo 16 de nuestra Constitución, es decir, en el principio de "la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y de las comunidades", en el de que "ninguna confesión tendrá carácter estatal" y en la afirmación de que "los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones". Por supuesto, estos Acuerdos con la Santa Sede marcan una pauta, en la medida necesaria según los casos, para próximos acuerdos con las otras confesiones religiosas establecidas en España, según la nueva ley de Libertad Religiosa que está en trámite. En definitiva, el Estado Español, atento a los derechos y los deberes de su soberanía política, no ha hecho otra cosa que aplicar la doctrina y la práctica de los Derechos Humanos, a la que está comprometido solemnemente por otros Tratados Internacionales.

cuyo texto

Desde un punto de vista ^{de} técnica jurídica, el camino recorrido en lo que algunos profesores llaman ya "la vía española hacia la libertad religiosa", representa un lucido papel en el Derecho Comparado. Ha sido un gran acierto renunciar a la elaboración de un solo documento solemne, sustituyéndolo por varios acuerdos parciales aunque no menos vinculantes, que serán más fáciles de interpretar e incluso de reformar si llega el caso. Aunque hay Estados que todavía conservan sus Concordatos antiguos o modernos, - tales como Italia, Alemania, Austria, Portugal, Colombia, Argentina, Ecuador y Venezuela, e incluso Francia, que mantiene el concordato napoleónico de 1801 en lo que respecta a Alsacia y Lorena-, la práctica actual tiende a la superación de los Concordatos como sistema único de relaciones Estado-Iglesia, integrándolos en un régimen convencional más amplio y más flexible. En el caso de un Estado Federal como la Alemania Democrática existen también Concordatos con Baviera, Prusia, Baja Sajonia y otros "Länder" o países federados. Estados europeos gobernados hace tiempo por el socialismo, como la misma Alemania y Austria en nuestros días, mantienen sus antiguos concordatos con oportunos acuerdos adicionales. En nuestro caso, los Acuerdos con la Santa Sede reconocen la personalidad jurídica de la Conferencia Episcopal Española y su capacidad para establecer acuerdos subsidiarios con nuestro Gobierno. El camino queda abierto para múltiples fórmulas jurídicas, siempre al servicio de los derechos religiosos, individuales o colectivos, del pueblo español.

Como indiqué desde un principio, espero que los señores diputados comunistas, consecuentes con "su decisión de contribuir a la superación de viejas polémicas que han dividido a la sociedad española, estableciendo un marco jurídico en el cual todos los españoles se encuentren plenamente protegidos en el ejercicio de la más amplia libertad ideológica, religiosa y de culto", - (cito palabras textuales de Don Jordi Solé Tura), sentirán ya satisfechos sus escrúpulos en cuanto a la enseñanza de la Religión Católica como asignatura fundamental, sin carácter obligatorio para los alumnos y sus padres, y aceptarán el régimen fiscal excogitado para que los ciudadanos españoles declaren libremente su deseo de ayudar a la Iglesia Católica, a cualquier otra religión o a ninguna de ellas en concreto. Si todavía fuera necesario, estoy seguro de que mis eminentes colegas en el Gobierno tendrán el gusto de ofrecerles nuevas explicaciones detalladas.

En fin, Señores Diputados, quiero solicitar de nuevo el voto unánime de esta Cámara para unos Acuerdos con la Santa Sede que afectan al alma espírita y la conciencia de todos los españoles en su más íntima profundidad, a su historia secular y a su futuro. Abramos de una vez el camino de la Concordia Religiosa, respetando las tradiciones y las ideas de unos y otros, en convivencia culta y democrática, como han sabido hacerlo, en varios modos, Alemania, Inglaterra, Francia, Italia y todas las grandes democracias europeas.

Belgica

Señores Diputados: Muchas gracias.

+